

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN DEL ORDEN EN LA RELACIÓN DE ASPIRANTES DEL TURNO DE DISCAPACIDAD QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO CONSISTENTE EN UN CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 509/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA ARQUITECTURA TÉCNICA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 APROBADA POR DECRETO 144/2017, DE 12 DE DICIEMBRE (B.O.C.M NÚMERO 297 DE 14 DE DICIEMBRE), LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 APROBADA POR DECRETO 170/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (B.O.C.M NÚMERO 303 DE 20 DE DICIEMBRE) Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020 APROBADA POR DECRETO 123/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (B.O.C.M NÚMERO 317 DE 30 DE DICIEMBRE).

Tribunal Calificador del Proceso Selectivo convocado por Resolución de 6 de junio de 2023 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 19 de junio de 2023) para juzgar el proceso selectivo de referencia.

SE ADVIERTE ERROR MATERIAL cometido por el Tribunal Calificador en el orden de aprobados del ANEXO I "Relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio turno discapacidad. Se comunica la corrección del orden de los aspirantes aprobados del turno de discapacidad en el primer ejercicio del citado proceso de estabilización sin que ello altere la relación de personas aprobadas quedando tal y como se recoge a continuación:

**ANEXO I  
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO  
TURNO DISCAPACIDAD CORREGIDA**

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA
1	Fuente Maqueda, Sergio de la	***2084**	5,86
2	Torrejón Braojos, Ana	***7069**	5,62

En aplicación del art. 109.2 de la LPACAP, según el cual: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Por ende, procede la corrección de la puntuación del listado de aspirantes aprobados por el turno de discapacidad en el primer ejercicio del citado proceso selectivo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que se estime pertinente.

En Madrid, a la fecha de la firma  
LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Paloma Cabrero

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

